La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Intártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo provincial la reglamentación de la Ley provincial 717, referida a la enfermedad denominada psoriasis, dado a su reconocimiento en el ámbito de la Provincia como enfermedad crónica y a su tratamiento como prestación básica esencial garantizada.

Artículo 2º.- Registrese, comuniquese y archivese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 18 DE MAYO DE 2010.

ALFREDO O. BARROZO
Secretario Legislativo
Poder Legislativo

Or. AlfANUEL RAIMBAULT
Legislador
Vicepresidente 1º
a carge da la Presidenche
Poder Legislatifhe